**Chos Malal**, 6 de Septiembre de 2019.

**DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH**

**DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD**

**LIC. MERCEDES CLOSS**

**S / D**

 Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento, aval y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual a licencia prolongadas y justificadas de Personal Administrativo, en la Jefatura de Zona Sanitaria III. Dicha convocatoria tendrá una validez e 12 meses.

**1**) **NOMBRE DEL CARGO “AUXILIAR ADMINISTRATIVO – XAA – AD1”**

**2) OBJETIVO DEL CARGO**

Desarrollar actividades vinculadas al cumplimiento de las políticas de Salud Pública, mediante su actuación en los procesos administrativos y la atención de usuarios que se le asignen dentro de un equipo, garantizando el cumplimiento de leyes, disposiciones internas y protocolos vigentes, a través del procesamiento y la transmisión de información con resguardo de la confidencialidad de datos.

**3) PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO**

* Controlar documentación pertinente al área administrativa y elevar a dependencia que corresponda
* Manejar herramientas informáticas básicas y registros inherentes a la función.
* Facilitar apoyo administrativo y logístico
* Recibir y elevar documentación que llega desde nivel central u Hospitales dependientes de la Zona III, a donde corresponda.
* Organizar, ordenar y disponer las distintas tareas que se encuentran bajo su responsabilidad a fin de propender al correcto funcionamiento y rendimiento de la institución.
* Realizar actividades vinculadas a la preparación y edición de documentos/notas, armado y mantenimiento de archivos y gestión de expedientes.
* Realizar y enviar Notas, Pases, etc.
* Atender al cliente interno y externo.

**4) MODALIDAD CONTRACTUAL**

 - Personal eventual (Capitulo 2 – Artículo 25º Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud) “Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 (doce) meses como máximo”

 – 35 horas semanales, S/ condiciones establecidas en CCT Ley 3118 para Agrupamiento - AD1.

 – Categoría AD1

**5) REQUISITOS ESPECIFICOS**

\* Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso - incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley 3118).-

\* Poseer Título Secundario completo, expedido por Establecimientos Educativos Públicos o Privados avalados por Ministerio de Educación provincial o Nacional. (excluyente)

\* Cursos y Capacitaciones a fines. (Preferentemente)

\* Edad entre 21 y 35 años (excluyente)

\* Disponibilidad para la cobertura según necesidad del servicio.

\* Residencia comprobable con DNI, en la localidad de Chos Malal.

**6) DOCUMENTACION A PRESENTAR**

1) Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, especificando los motivos que lo impulsan a concursar este puesto.

2) Currículum vitae con antecedentes educacionales y / laborales, ambos en caso de tenerlos.

3) Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo (Anexo I).

4) Fotocopia autenticada de Título Secundario completo. (Excluyente)

5) Fotocopia autenticada de D.N.I. (anverso y reverso), con constancia de votos emitidos en el último año electoral; en caso de no tenerlos constancia de junta electoral o entidad pertinente ([www.electoral.gob.ar](http://www.electoral.gob.ar)).

6) Toda la documentación será presentada en sobre cerrado. En el exterior del sobre se consignará el nombre y apellido del postulante y el cargo para el que se postula.

**IMPORTANTE**;

**Consignar claramente en la solicitud; dirección de mail o teléfono de contacto**

Transcurridos 10 (diez) hábiles de finalizada la presente selección, se procederá a destruir la documentación presentada, si la misma no es retirada por sus titulares.

**7) PERIODO DE INSCRIPCION**

La inscripción se realizará presentando la documentación requerida desde el **16 al 18 de Septiembre del corriente**, en ***sobre cerrado*** manifestando nombre, apellido y para que llamado a personal eventual se presenta, en el área de Recursos Humanos en la Zona Sanitaria III.

**8) VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS**

La verificación de la documentación y valoración del currículum presentados se realizará el día **19 en Zona Sanitaria III**. Se confeccionará un acta donde constará la nómina de postulantes habilitados, condicionales e inhabilitados para continuar en el proceso de selección, comunicando a los interesados mediante comunicación telefónica, ese mismo día de la apertura de sobres. Cada postulante deberá dejar un número de contacto para la información pertinente a tal fin, de no ser así no podrá ser notificado por esa vía.

Las entrevistas se realizará el día **20 de Septiembre a las 09.00 hs en la Jefatura de Zona III.**

El jurado designado para tal fin será conformado de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº 1 de la Dirección Provincial de RRHH de la Subsecretaria de Salud.

NOTA Nº /19

ZONA SANITARIA III

**Anexo I**

|  |
| --- |
| **DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén**Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.Firma……………………………………………………………………………..………Apellido y Nombres ………………………………………………………………..D.N.I Nº…………………………………………………………………………………Fecha………../……../……….. |

***ARTICULO 17°: Ingreso. CCT:***

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

a) Existencia previa de la vacante.

b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.

c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, ene! acceso a la función pública.

d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

1. El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.

b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.

c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.

d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP

e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.

f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.

g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.

h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.